

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 620

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 25 de julio de 2012

Término del artículo 113: 3 de agosto de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-2010 correspondiente al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, contrato de préstamo 1.884 OC-AR BID. (57-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884 OC-AR BID.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

*Juan Estrada.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que realizó una auditoría de los estados financieros

del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR, suscrito el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el 16/9/10 y el 30/12/10 y entre el 1°/2/11 y el 18/4/11.

Los estados financieros objeto de auditoría, son:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de inversiones por apertura al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

c) Información financiera complementaria que incluye:

– Estado de desembolsos del 1°/1/10 al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

– Estado del fondo rotatorio al 31/12/2010, expresado en dólares estadounidenses.

– Notas 1 a 8 a los estados contables del programa correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2010.

Del trabajo de auditoría realizado surgieron las siguientes observaciones:

1. El aporte PyME del período incluye tanto en los orígenes como en las aplicaciones (Categoría Apoyo Directo a Empresas y Grupos Productivos), u\$s 367.072,19 que fueron contabilizados dos veces. Asimismo, se contabilizaron u\$s 9.007,91 correspondientes al aporte de dos empresas que sumado a los Aportes no Reembolsables percibidas por éstas, exceden el monto total del proyecto aprobado.

2. Los aportes del gobierno central del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y la nota 6 están sobrevaluados en u\$s 4.721,00 por haber utilizado erróneamente en algunos casos para la conversión a

dólares el tipo de cambio comprador del Banco Nación Argentina.

3. El ajuste del ejercicio anterior que se expone en el EOPAF para los otros aportes y las inversiones locales de la categoría de apoyo directo a empresas y grupos productivos, no fue realizado mediante un asiento en el ejercicio 2010 de ajuste de ejercicios anteriores sino que se modificaron las registraciones contables del ejercicio 2009, evidenciando que tal lo observado por la AGN en el informe respecto al ejercicio anterior, el proyecto no realiza el cierre contable al finalizar cada ejercicio vulnerando la confiabilidad de la información.

4. No se han expuesto ni en los ingresos ni en las inversiones los u\$s 9.253,42 omitidos en el ejercicio anterior, persistiendo la diferencia en el total desembolsado con lo informado en el resumen financiero del Banco según el cual ya han sido desembolsados y aplicados al reintegro del préstamo 1.797/OC-AR (Categoría FAPEP) durante el ejercicio 2009.

5. En los antecedentes vinculados al pago de ANR's (aportes no reembolsables) analizados coexisten empresas y organizaciones beneficiarias del programa cuyos proyectos y solicitudes han sido precalificados, evaluados, aprobados e iniciados en el marco del préstamo 989/OC-AR Programa del Reestructuración Empresarial-PRE, anterior al convenio de préstamo-BID 989/OC-AR y otras en el marco de éste.

6. Se sostiene lo señalado en ejercicios anteriores en cuanto a la falta de documentación que refleje la modificación realizada en la matriz de financiamiento (reasignación de u\$s 9.498.742,96 de la categoría FAPEP (preparación del proyecto a la categoría I apoyo directo a empresas).

7. La columna movimiento del período del estado mencionado en a) (Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/15/10, expresado en dólares estadounidenses) expone erróneamente como fecha de finalización 31/8/2010.

Dictamen:

La AGN considera, que a excepción de las observaciones señaladas precedentemente, los estados financieros detallados, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR, al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones establecidas en el contrato de préstamo BID 1.884/OC-AR.

Informe de auditoría sobre cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID. (ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010).

La AGN informa que durante el transcurso del examen realizado sobre los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2010 correspondiente al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero aplicables, contempladas en las distintas secciones y anexos del contrato de préstamo 1.884/OC-AR, suscrito el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Al respecto, informa que la ejecución del Programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria y Turismo.

Al respecto, la AGN informa que las cláusulas examinadas, en su mayoría fueron cumplidas.

Memorando a la dirección Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID (ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010).

Informa la AGN que como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas en el ejercicio

A.1 Consultoría

Observaciones:

– Se detectaron deficiencias administrativas. (Ejemplo: falta de emisión o recepción en las cartas de manifestación de interés y los currículos analizados.

– En el 100% de las ternas analizadas no se tuvieron a la vista notificaciones del resultado del proceso de selección.

– En el 24% de los casos analizados no se tuvo a la vista el acto administrativo aprobatorio de los contratos.

La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) informa que se implementarán los controles necesarios para que las inconsistencias señaladas por la AGN no vuelvan a repetirse en los procesos futuros.

A.2 Aportes no reembolsables (ANR)

A.2.1 Proceso de formulación, precalificación, calificación y aplicación de Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE).

Observación:

Se detectaron falencias administrativas respecto del cumplimiento de la Guía para la Presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) y del Reglamento Operativo (ROP), tales como documentación sin firma, o con errores, entre otras.

La UEP informa que las observaciones señaladas por la AGN refieren al Programa PRE, actualmente cerrado, destacando que a partir de la experiencia recogida se creó un área de control de gestión a fin de subsanar errores formales y de consistencia de la información.

A.2.2 Ejecución del PDE.

La AGN observó, casos donde faltó la firma o aclaración de la documentación a ser presentada.

A.2.2.2 En los expedientes analizados de PDE, se tuvo a la vista documentación emitida en nombre del proyecto que fue suscrita por consultores cuyo contrato aún no era válido, por no encontrarse aún aprobado.

A.2.2.3 En el 62% de los casos analizados se verificaron incumplimientos en el cronograma previsto para la presentación de las Solicitudes de Desembolso (SDE) establecidas en el PDE.

LA UEP informa que tomará en cuenta las observaciones señaladas.

La AGN recomienda dar estricto cumplimiento al Reglamento Operativo y a los convenios de ejecución celebrados.

A.2.3 Pagos de los Aportes no Reembolsables (ANR).**Observaciones:**

A.2.3.1 En el 32% de los PDE analizados, el proyecto no suministró los recibos de la pyme por la percepción de los ANR que le fueron pagados, por \$ 361.996,59.

A.2.3.2 En el 89% de los PDE correspondientes al PRE, se constataron considerables atrasos en la emisión de los pagos de los Aportes No Reembolsables respecto de la aprobación de los productos verificables presentados que habilita su libramiento.

A.2.3.3 En el 14% de los PDE analizados, los recibos emitidos por las pyme y en el 23% de los recibos emitidos por los consultores PSAT no cumplían con la normativa vigente en materia de facturación y/o fueron emitidos por monto neto de retenciones.

LA UEP informa que tomará en cuenta las observaciones a fin de mejorar las situaciones señaladas.

LA AGN recomienda evitar los retrasos en el diligenciamiento de las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Asimismo, documentar adecuadamente los pagos realizados verificando el cumplimiento de la normativa fiscal vigente.

A.3 Disponibilidades, estados financieros y registros contables**Observaciones:**

A.3.1 Los mayores contables de la cuenta operativa no detallan el concepto del pago, lo cual dificulta la conciliación de las partidas. En algunos casos se detectaron alteraciones en la correlatividad entre la fecha y el número de asiento.

LA UEP informa respecto al primer punto señalado, que la falta de detalle del concepto de pago obedece al desarrollo propio del sistema UEPEX.

Respecto al segundo punto, se tomará en cuenta la observación señalada.

La AGN recomienda maximizar los controles para que la información contable sea completa, clara y precisa.

B. Observaciones del ejercicio**B.1 Consultoría****Observaciones:**

B.1.1 En el 43% de los procesos analizados se observó que los antecedentes de los consultores integrantes de las ternas no se ajustan a los requisitos específicos obligatorios para la función exigidos por el decreto 2.345/08 y a su vez en una de las ternas dichos antecedentes tampoco se ajustan al perfil requerido por los TDR.

B.1.2 No constan en los legajos el formulario para la propuesta de contratación de consultores bajo el régimen establecido por el decreto 2.345/08 ni el formulario para la evaluación del cumplimiento del contrato. En uno de los casos no constaban la declaración jurada de incompatibilidades ni la certificación de elegibilidad de consultores individuales.

B.1.3 El 89% de los pagos muestreados, por un total de \$ 998.700,03, fueron realizados sin acto administrativo, promovidos mensualmente por nota del secretario PyMe y Desarrollo Regional enviada al Coordinador General PACC.

B.1.4 No se tuvo a la vista sustento documental por el pago de 10 días de servicios en el mes de junio a un consultor cuyo contrato había sido rescindido el 31/5/2010 (\$ 1.866,48).

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios para evitar atrasos en la aprobación de los contratos, teniendo en cuenta que la norma condiciona su validez a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio.

Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional, teniendo en cuenta que con la modificación al régimen de contrataciones por resolución 37/09 queda expresamente establecida la inclusión de los proyectos en los alcances del decreto 2.345/08.

Verificar el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales para la realización de los pagos dejando constancia en los informes presentados.

Adjuntar a los legajos toda la documentación inherente a la contratación de los consultores.

B.2 Aportes no reembolsables (ANR).

B.2.1 Pagos de los Aportes no Reembolsables (ANR).

Observación:

B.2.1.1 En el 36 % de los PDE analizados correspondientes al PACC, se observó que la PyME incumple los plazos de presentación del recibo por el pago del ANR que le fuera otorgado.

La AGN recomienda evitar retrasos en el diligenciamiento de las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos.

B.3 Disponibilidades, estados financieros y registros contables

Observaciones:

B.3.1 En algunos casos no se tuvo a la vista documentación de respaldo por el aporte local del período.

B.3.2 Existe una diferencia no conciliada de u\$s 2.330,77 entre las cifras del Estado de Inversiones BID y el detalle de pagos del período.

B.3.3 Los importes de las justificaciones de anticipos de fondos 5 y 9 detallados en el punto 3 del Estado de Desembolsos tienen diferencias poco significativas con los importes de los formularios de solicitudes de desembolsos presentados al Banco.

B.3.4 Los gastos pendientes de justificación al BID al cierre del ejercicio expuestos en el Estado del Fondo Rotatorio exceden u\$s 442,22 el monto de u\$s 1.126.175,30.

B.3.5 El ajuste del ejercicio anterior que se expone en el EOAF para los otros aportes y las inversiones locales de la categoría Apoyo directo a empresas y grupos productivos y en nota 8, no fue realizado mediante un asiento del ajuste de ejercicios anteriores sino que se modificaron las registraciones contables del ejercicio 2009, evidenciando que el proyecto no realiza el cierre contable al finalizar cada ejercicio, vulnerando la confiabilidad de la información.

B.3.6 Se verificaron diferencias de categorías entre el Estado de Inversiones y el balance:

Inversión BID:

Ejemplo: importe: u\$s 13.307,8

Categoría según Estado de Inversión: 1.1

Categoría según balance: 1.4

Inversión local:

Ejemplo: importe: u\$s 55,44

Categoría según Estado de Inversión: 1.1

Categoría según balance: 1.4

La UEP informa que tomará en cuenta las observaciones señaladas y realizará los ajustes necesarios para su corrección.

La AGN recomienda conciliar oportunamente los Estados con los registros que deben sustentarlos efectuando los ajustes correspondientes.

Poner oportunamente a disposición de la auditoría la documentación solicitada a fin de permitir que se lleven a cabo las tareas previstas y evitar observaciones.

Efectuar el cierre contable del ejercicio a efectos de que los ajustes realizados no modifiquen las registraciones retroactivamente, afectando la confiabilidad de la información.

B.4 Proyectos promisorios.

Observaciones:

B.4.1 En el 100 % de los casos analizados, no se tuvo a la vista la notificación fehaciente de aprobación del PP que el Programa debe enviar al beneficiario al domicilio constituido en el formulario de presentación.

B.4.2 En el 100 % de los PP analizados, no se tuvo a la vista la formalización de los compromisos asumidos entre las partes intervinientes y el emprendedor/ empresa joven que debe materializarse a través de la suscripción del Convenio de Ejecución del Proyecto Promisorio.

B.4.3 Dos de los proyectos promisorios analizados no cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos.

La UEP informa que las observaciones señaladas por la AGN se produjeron en un contexto de transición normativa. En el mes de septiembre de 2010 se comenzó a trabajar en modificaciones a la normativa del programa. Asimismo, manifiesta que tomará en cuenta las observaciones y se implementarán para futuras aprobaciones.

B.5 Adquisición de equipamiento informático (Concurso de precios 3/09).

Observaciones:

B.5.1 La documentación respaldatoria de la entrega de bienes, y la factura, no son consistentes con la orden de compra tenida a la vista por la AGN.

B.5.2 El recibo tenido a la vista es por el monto neto de las retenciones. A su vez, dicho recibo se encuentra enmendado sin salvar.

La UEP informa que tomará en cuenta las observaciones y se implementarán los controles necesarios al efecto.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las adquisiciones realizadas.

B.6 Control interno.

Observaciones:

B.6.1 El coordinador general que tenía a su cargo durante el período auditado, la atención y firma del despacho de la unidad ejecutora, no contaba con la aprobación que confiere validez a su contrato.

B.6.2 La respuesta a la circularización enviada por el Banco de la Nación, incluye como firmante autorizado al responsable anterior del programa, que renunció antes del 9/6/2010, fecha en que se designa interinamente a su reemplazante.

B.6.3 Las conciliaciones bancarias teñidas a la vista no evidencian la existencia de control.

B.6.4 No se tuvo a la vista el Organigrama Nominal actualizado de la Unidad.

B.6.5 El Programa no cuenta con manuales de procedimiento con descripción de funciones.

La UEP informa que tomará en cuenta las observaciones y se implementarán los controles necesarios al efecto.

La AGN recomienda fortalecer las medidas tendientes a generar el ambiente de control adecuado y circuitos administrativos confiables.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el O.V.-110/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 67/11, sobre los estados financieros, finalizados el 31/12/10, correspondientes al Programa de Acce-

so al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884 OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884 OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

2

Ver expediente 57-S.-2012.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.